



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de CORNELIO NIEVES MATEUS, contra FREDY SUAREZ MORENO y ALEJANDRO HERRAN OTALORA, radicación 41001-41-89-004-2021-01080-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por CORNELIO NIEVES MATEUS, contra FREDY SUAREZ MORENO y ALEJANDRO HERRAN OTALORA.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero encuentra este despacho que el documento adjunto (letra de cambio), no tiene a la orden de quien se debe pagar, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el artículo 671 del Código de Comercio y el artículo 422 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2°.- No se RECONOCE personería al abogado **JOHN LIBNY HERERRA CARVAJAL**, toda vez que el poder adjunto es ilegible.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza